



SOLICITUD DE LICENCIA PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A

Nombre y Apellidos:			
DNI/NIE/CIF:		Teléfono(s):	
Domicilio:			Número: Piso:
Localidad:			Código Postal:
Correo electrónico:			
En representación de: Nombre y Apellidos			DNI/NIE/CIF:
Domicilio:			Teléfono(s):

SOLICITA

Obtención de la LICENCIA MUNICIPAL PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS, conforme a lo dispuesto en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre y el R.D. 287/2002, de 22 de marzo, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

En Perales de Tajuña, a ____ de _____ de 20__ Firma

ACOMPaña DOCUMENTACIÓN

- Certificado/volante de empadronamiento del solicitante
- Fotocopia DNI/NIF del solicitante, Pasaporte, Permiso de residencia, etc.
- Certificado de capacidad física y psicológica (psicotécnico)
- Fotocopia del seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y copia del recibo actual
(la cobertura del seguro no puede ser inferior a 120.000€)
- Certificado negativo de antecedentes penales
- Curso de formación o compromiso en su caso
- Inscripción en Registro de Actividades Económico-pecuarias Sección de Centros de Animales de Compañía (Establecimientos o actividades dedicados al adiestramiento, cría, venta, residencia e importadores de perros potencialmente peligrosos).

A efectos de la presente solicitud, el abajo firmante manifiesta mediante declaración jurada que: D./D^a. _____ con DNI

_____ y domicilio en _____
 declaro no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos, según establece el apartado b) del artículo 3 del R.D. 287/2002, de 22 de marzo, que regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad de Madrid. A fecha de hoy, NO HE SIDO SANCIONADO por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas en el apartado 3 del artículo 13 de la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de animales potencialmente peligrosos.

En Perales de Tajuña, a ____ de _____ de 20__ Firma

Solicitud de licencia administrativa y registro de animales potencialmente peligrosos

Con el fin de garantizar la seguridad pública, la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, desarrollada por el Real Decreto 287/2002 de 22 de marzo, regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Los propietarios de animales, que reúnan una serie de características, deberán solicitar la inscripción del animal en el Registro de animales potencialmente peligrosos (R.A.P.P), correspondiente al municipio en el que se encuentre inscrito dicho animal según cartilla sanitaria, previa obtención de la correspondiente licencia.

Las razas de obligado registro son:

- Pit Bull Terrier.
- Staffordshire Bull Terrier.
- American Staffordshire Terrier.
- Rottweiler.
- Dogo Argentino.
- Fila Brasileiro.
- Tosa Inu.
- Akita Inu.

Asimismo, los animales que presenten las siguientes características:

- Fuerte musculatura, aspecto poderoso, robustez, configuración atlética, agilidad, vigor y resistencia.
- Marcado carácter y gran valor.
- Pelo corto.
- Perímetro torácico comprendido entre 60 y 80 centímetros, altura en cruz entre 50 y 70 centímetros, y peso superior a 20 kg.
- Cuello ancho, musculoso y corto.
- Pecho macizo, ancho, grande, profundo, costillas arqueadas y lomo musculado y corto.
- Cabeza voluminosa, cuboide, robusta, con cráneo ancho y grande y mejillas musculosas y abombadas, mandíbulas grandes y fuertes, boca robusta, ancha y profunda.
- Extremidades anteriores paralelas, rectas y robustas, extremidades posteriores muy musculosas, con patas relativamente largas formando un ángulo moderado.

El titular de la Licencia administrativa debe cumplir unas normas:

- La Licencia no está vinculada a la titularidad del animal y se otorga previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a personas empadronadas en el término municipal de Perales de Tajuña.
- Únicamente el titular de la Licencia podrá llevar animales potencialmente peligrosos.
- Sólo se podrá llevar un animal por titular y deberá llevar el documento acreditativo de la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.
- En lugares y espacios públicos será obligatorio el uso de cadena ó correa, no extensible de menos de dos metros y bozal apropiado para el animal.